



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

Cartagena de Indias D. T. y C., septiembre de 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ

Presidente

Concejo Distrital de Cartagena

Asunto: Remisión proyecto de acuerdo _____ de 2025: **«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».**

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el presente proyecto de acuerdo de conformidad a los argumentos que a continuación se detallan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO

1.1. Disposiciones constitucionales y legales

1.1.1. En cuanto a la competencia del Alcalde y los Concejos.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Por su parte en el artículo 209 del mismo texto, se señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, encontrando adicionalmente en el artículo 210 que las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa”.*

El artículo 315 de la Constitución Nacional señala como funciones del Alcalde las siguientes:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

«3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo; (...).»

Así mismo, el numeral 5 *ibidem* establece como atribuciones de este funcionario:

«5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio».

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa como funciones del Alcalde en relación con el respectivo Concejo:

«(...)

A) En relación con el Concejo:

(...)

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzque convenientes para la buena marcha del municipio.»

Así mismo, conforme a este cuerpo normativo, corresponde a los concejos municipales y/o distritales, autorización la contratación cuando la misma requiera asunción de compromisos en vigencias futuras.

En lo que respecta a la competencia en cabeza de las corporaciones político-administrativas del nivel municipal o distrital, el artículo 313 constitucional establece que

“Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponda al Concejo.
(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley».

1.1.2. Normatividad aplicable al asunto objeto del presente proyecto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Ley 111 de 1996, el sistema presupuestal se erige en los siguientes principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis.

En sintonía con esto, la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, señaló:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

«los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician de legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto».

Ahora bien, sobre la anualidad como máxima fundante del sistema presupuestal colombiano, el artículo 14 establece que *«el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción».*

Frente al principio de anualidad de presupuesto, este se encuentra consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política, y se desarrolla, en los siguientes términos en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996:

«Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (...). (subrayado fuera de texto).

En lo atinente a esta máxima del sistema presupuestal colombiano, la Corte Constitucional ha señalado que: (i) no implica que *“la administración pública **no** puede programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda”* y (ii) que cuando se constituyen reservas de apropiación y reservas de caja *«no se está vulnerando el principio de anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos».*²

Sin embargo, este criterio de optimización o propósito constitucional encuentra en el ordenamiento dos categorías de excepción. Estas limitaciones o excepciones se refieren a (i) la aprobación anual del presupuesto y a (ii) la ejecución anual del presupuesto.

Para nuestro caso, solo será atinente la relacionada al segundo supuesto, es decir, la excepción a la ejecución anual del presupuesto, el cual, se encuentra comprendido: i) las reservas de apropiación, ii) las reversas de trámite negocial, iii) los pasivos exigibles por vigencias expirada, **iv) las vigencias futuras, esta última figura puede presentarse en forma ordinaria o excepcional** y v) **la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior.**

De cara a lo anterior, tenemos entonces que, las vigencias futuras constituyen una excepción al principio de anualidad presupuestal. Entonces, las vigencias futuras no son más que una autorización impartida para afectar presupuestos futuros



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

con apropiaciones autorizadas con antelación a la aprobación de dichos presupuestos. El Consejo de Estado, ha definido las vigencias futuras así:

«En consonancia lo anterior, igualmente se ha precisado que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.»

Dentro de las características de las vigencias futuras, podemos señalar sin asomo de dudas que esta figura, cuenta con dos elementos de importancia suprema, que son: i) una excepción al principio de anualidad, puesto que la ejecución de los compromisos debe comprender más de una vigencia; y ii) son una autorización de carácter presupuestal, puesto que el respectivo órgano (concejo, asamblea, junta directiva, CONFIS), autoriza al ordenador del gasto a asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias posteriores.

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, nos enseña en su artículo 12, sobre las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales desarrollo lo concerniente a este tópico.

En lo que respecta al último de estas excepciones al principio de anualidad citado en párrafos que anteceden, se tiene que el Decreto 4836 de 2011, modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, estableciendo:

«Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.»

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en **vigencias siguientes a la de celebración del compromiso**, se debe contar **previamente con una autorización** por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, **previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección** de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización».*

Es preciso señalar que las vigencias futuras para la recepción de bienes obras y servicios en vigencia posterior, requieren para su autorización del cumplimiento de ciertos requisitos formales, entre los que se encuentra que dicha autorización a nivel local sólo pueda ser impartida por el concejo, a menos que las disposiciones orgánicas manifiesten lo contrario. Así mismo, la iniciativa para proponerlas corresponde al Alcalde de la respectiva municipalidad o distrito, en su condición de suprema autoridad administrativa y ordenador del gasto y esta herramienta o figura jurídica de excepción para ejecutar el plan de desarrollo Distrital.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR LAS CUALES SE SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025:

1. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06.

El Secretario de Infraestructura Distrital, Wilmer Enrique Iriarte Restrepo, solicitó autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.1. PROYECTO: «MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

1.1.1. «MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

a. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Actualmente, en el corredor vial objeto de estudio se evidencia un notorio deterioro en sus condiciones de transitabilidad, lo cual ha generado restricciones en la movilidad vehicular y peatonal. La vía se encuentra conformada por una rasante en afirmado de espesor variable, con materiales de baja calidad y un elevado contenido de finos, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a fenómenos hidrológicos e hidráulicos característicos de la zona. Estas condiciones, sumadas a la ausencia de obras de drenaje y estructuras de contención adecuadas, han derivado en deformaciones, hundimientos y pérdida de capacidad estructural de la vía.

La falta de intervenciones para adecuar el estado de la vía, de mantenimiento preventivo y correctivo ha permitido que el deterioro avance, generando sectores con difícil acceso vehicular, riesgo de accidentalidad y limitación en el transporte de bienes y personas. El cruce de múltiples cuerpos de agua y el mal estado de las estructuras de paso refuerzan la precariedad de la vía, afectando la conectividad de las comunidades aledañas y limitando el desarrollo económico y social de su área de influencia.

Esta situación de inaccesibilidad a la vía genera embotellamientos en otros sectores de la ciudad que reciben todo el tráfico que se niega a circular por una vía sin condiciones mínimas para tránsito vehicular. Lo cual repercute en un aumento considerable en los tiempos de viaje, dado que los conductores deben desplazarse a velocidades mínimas para evitar accidentes en los vehículos y riesgos para los ocupantes.

El impacto de esta problemática trasciende lo local, pues limita el potencial turístico y comercial de Cartagena, una ciudad reconocida como destino estratégico a nivel nacional e internacional cuyo parque automotor aumenta exponencialmente cada año, que carece de rutas vehiculares alternas a las principales para realizar desplazamientos entre la zona norte y la zona sur a la altura de la glorieta del pozón. Este corredor ayudará a La presencia de vías en mal estado deteriora el paisaje urbano, disminuye la competitividad de la región, incrementa los costos logísticos y afecta de manera directa la calidad de vida de la población que depende de este corredor para sus desplazamientos diarios.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

b. PERTINENCIA

El proyecto del Corredor Verde es totalmente pertinente, ya que responde a una problemática identificada en materia de infraestructura vial, movilidad urbana y calidad ambiental en sectores estratégicos del Distrito de Cartagena de Indias. Su diseño y ejecución están alineados con el plan de desarrollo distrital, priorizando soluciones sostenibles que permitan mejorar la conectividad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población.

La intervención del Corredor Verde permitirá transformar un eje vial crítico en un espacio integral de movilidad, donde converjan soluciones para el tránsito vehicular, el transporte público, los peatones y los ciclistas, integrando además criterios de urbanismo verde, paisajismo e infraestructura resiliente. Su ejecución es clave para brindar alternativas de movilidad a los cartageneros, garantizar una red vial moderna que impulse el desarrollo económico, turístico y social del Distrito, fomentando un modelo de ciudad sostenible y competitiva.

Este proyecto impulsado por la Alcaldía de Cartagena tiene como objetivo reducir los tiempos de desplazamiento, optimizar la movilidad y promover alternativas de transporte amigables con el medio ambiente. Al intervenir esta vía estratégica, se logrará:

- Disminuir el consumo de combustible y los costos de operación vehicular.
- Reducir las emisiones contaminantes asociadas al tráfico lento y la congestión, mitigando gases como óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono e hidrocarburos.
- Favorecer la integración social y económica al conectar barrios, zonas residenciales, comerciales y turísticas.
- Impulsar el desarrollo ordenado y la competitividad urbana, mejorando la accesibilidad a servicios y dinamizando la economía local.

Por su ubicación estratégica, el Corredor Verde se configura como una solución estructural que articula las dinámicas de transporte con criterios de sostenibilidad, consolidando a Cartagena como una ciudad más segura, limpia y con infraestructura vial de alto impacto. Además, contribuye a la revitalización urbana y a la generación de espacios públicos más incluyentes, beneficiando a toda la población.

La ejecución de este proyecto representa una inversión en desarrollo social, económico y ambiental, que no solo atenderá necesidades actuales, sino que establecerá las bases para un crecimiento urbano planificado y resiliente, acorde con la vocación turística, comercial e industrial de la ciudad.

c. LOCALIZACIÓN

El corredor en estudio está conformado por la vía que conduce desde el Barrio El Pozón, hasta la vereda Tierra Baja del corregimiento de La Boquilla, en el departamento de Bolívar. El tramo vial descrito presenta una longitud aproximada de 10.234 km y resulta ser una excelente alternativa que permite conectar la vía de La Cordialidad con la Vía del Mar – Ruta 90A, favoreciendo así el enlace de la zona norte con la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena de Indias. En la siguiente ilustración se presenta la localización del proyecto dentro de su zona de influencia.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

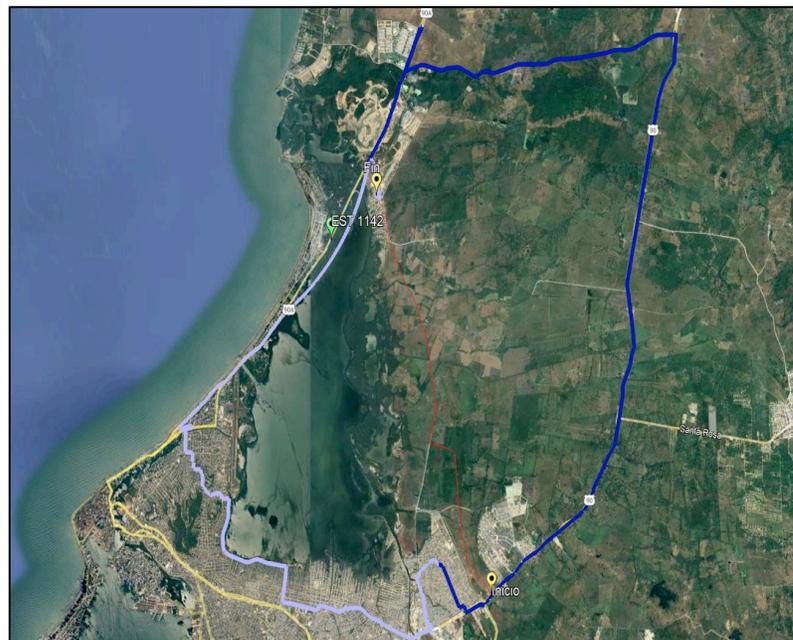


Ilustración Localización del proyecto

A continuación, se presentan las coordenadas de inicio y final del proyecto (línea roja).

Punto	Latitud	Longitud	Norte (m)	Este (m)
Inicio	10°24'31.74"N	75°26'50.24"W	1643165.270	849996.034
Fin	10°29'23.27"N	75°28'36.24" W	1652139.214	846810.809

Ilustración Coordenadas de inicio y fin del proyecto



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».



d. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

El mejoramiento de del Corredor Verde empleando pavimento rígido en concreto hidráulico, diseñado bajo normativa vigente. La propuesta incluye pavimentación con losas de concreto rígido durable MR 42, armadas con refuerzo de acero, construcción de andenes y separadores paisajísticos para promover movilidad sostenible, construcción de obras de drenajes superficiales



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

y subterráneos eficientes para garantizar la durabilidad de la vía y minimizar deterioro por humedad, señalización horizontal y vertical, mobiliario urbano, iluminación y paisajismo para consolidar un corredor vial moderno e inclusivo.

Esta opción es integral y de largo plazo, ya que el concreto rígido ofrece alta durabilidad (20-30 años), resistencia a cargas pesadas y menores costos de mantenimiento, convirtiéndose en una inversión robusta para la infraestructura de Cartagena.

La elección del pavimento rígido en concreto hidráulico se justifica por su alta durabilidad y resistencia estructural, lo que garantiza una vida útil proyectada de 20 a 30 años con menores costos de mantenimiento frente a otras alternativas. Este tipo de pavimento es ideal para soportar el tránsito pesado característico de Cartagena, ofreciendo mayor seguridad vial gracias a su superficie uniforme y buen desempeño bajo condiciones climáticas adversas, como lluvias intensas y encharcamientos. Además, permite reducción de tiempos de viaje lo cual se traduce en reducción a las emisiones de gases contaminantes derivados de la combustión vehicular, contribuyendo a la sostenibilidad y reduciendo el impacto ambiental. Su implementación mejora la movilidad, competitividad y calidad urbana, fortaleciendo la imagen turística y comercial de la ciudad, lo que la convierte en una inversión estratégica a largo plazo para el Distrito.

1. REHABILITACIÓN DEL CORREDOR EXISTENTE CON PAVIMENTO RÍGIDO

Se hará la renovación completa del corredor en concreto rígido durable MR 42-TMN 1", con el reforzamiento necesario para soportar niveles de tráfico proyectados en las vías, disminuir las intervenciones frecuentes, lo cual reduce costos operativos, y al ser una ciudad con presencia de agua freática en el suelo y eventos de lluvia intensos, el concreto rígido es menos susceptible a deformaciones por humedad o altas temperaturas por lo tanto se comporta mejor en estos entornos. para garantizar una adecuada ejecución de las obras y su sostenibilidad en el tiempo, estas obras comprenden:

Pavimentación

Movimientos de suelo (excavaciones y rellenos)

Preliminares (localización, trazado)

Suministro y colocaciones de geotextiles y drenes verticales.

A continuación, se presenta la sección de diseño de la estructura en pavimento del corredor verde.

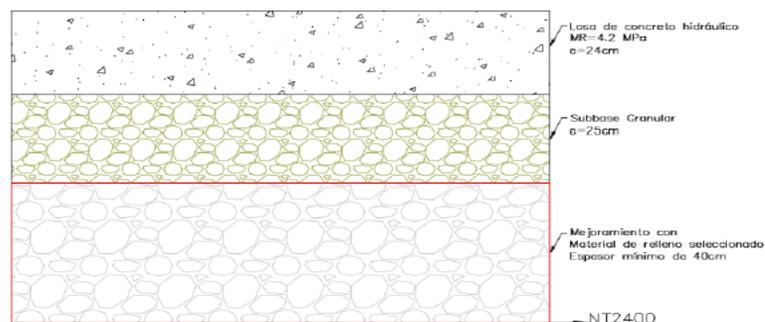


Ilustración 1. Sección de diseño de estructura de pavimento



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 10 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

2. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, SISTEMA DE TELEGESTIÓN, REDES ELÉCTRICAS, DRENAJE PLUVIAL Y SEGURIDAD VIAL.

Estas obras comprenden la construcción e instalación de sistemas y estructuras complementarias esenciales para garantizar el correcto funcionamiento, durabilidad y seguridad del corredor vial. Entre ellas se incluye la construcción de estructuras de captación hidráulica y drenaje, tales como cunetas y canales de evacuación, diseñadas para manejar de manera eficiente el escurrimiento superficial y subterráneo de aguas lluvias, reduciendo riesgos de inundación y erosión. Se proyecta la ejecución de concretos ciclópeos en cimentaciones y estructuras de soporte, así como la instalación de filtros y geotextiles para estabilización de suelos y protección de obras hidráulicas.

Adicionalmente, se contempla la señalización horizontal y vertical, diseñada según normativa vigente, para garantizar seguridad vial y orientación adecuada de los usuarios. Se prevé la construcción de bordillos y andenes accesibles, favoreciendo la movilidad peatonal y el ordenamiento del espacio público. La intervención incluye también la instalación de postes, redes eléctricas de media tensión y sistemas de telegestión, que permitirán el control remoto de luminarias LED, optimizando el consumo energético y facilitando labores de mantenimiento.

Por último, se realizará la gestión de certificaciones, permisos y trámites regulatorios, asegurando que la totalidad de las obras cumpla con la normativa ambiental, eléctrica, urbanística y de seguridad. Estas obras complementarias no solo contribuyen a la operatividad y seguridad de la infraestructura vial, sino que refuerzan su integración paisajística y funcional dentro del entorno urbano, generando un impacto positivo en la movilidad, la sostenibilidad y la calidad de vida de la población beneficiaria.

El proyecto busca fortalecer la infraestructura vial y la integración urbana, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos de operación vehicular y emisiones contaminantes, al tiempo que impulsa la competitividad de la ciudad. Su ejecución tendrá un impacto directo en la dinamización económica, turística y comercial, al mejorar el intercambio de viajes entre la zona norte y la zona sur de la ciudad, esto beneficiará los tiempos de viajes de habitantes de áreas residenciales, estudiantes de instituciones educativas, creará zonas de actividad económica y fortalecerá a Cartagena como destinos turísticos.

En conclusión, el Corredor Verde constituye una inversión estratégica para Cartagena, coherente con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Maestro de Movilidad y las políticas nacionales de desarrollo urbano y regional. Su implementación no solo atenderá necesidades históricas de infraestructura vial, sino que consolidará un modelo de ciudad sostenible, inclusiva y competitiva, generando beneficios a largo plazo en materia de movilidad, medio ambiente y bienestar social.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 11 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 12 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».



Teniendo en cuenta la especificidad, especialidad, complejidad y cuantía de las obras a realizar, para las cuales se requiere no sólo culminar el proceso de convocatoria sino una exigente ejecución contractual, se requiere de plazos que trascenderían la presente vigencia, por lo que, se presenta esta iniciativa que precisa contar con la autorización para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios, adicionando el plazo de ejecución en la vigencia 2027, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente. Las obras en comento son:

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA «MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	202500000033305	FASE PRECONTRACTUAL	\$135.112.047.056,28

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 13 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»					
---	--	--	--	--	--

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA «MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	202500000033305	FASE PRECONTRACTUAL	\$12.160.084.235,07

1.2. AUTORIZACIÓN DEL CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone: «Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del distrito con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo distrital según sea el caso», se sometió el presente proyecto a aprobación del Consejo de Política Fiscal de Cartagena- **CONFISCAR**, como Órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del sistema presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, en cuya sesión fue aprobada por unanimidad, para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2026 y 2027 para la ejecución del proyecto « MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR», incluyendo obra e interventoría, descrito en el numeral 2. Se anexa acta de Confiscar.

Es importante precisar el proyecto descrito se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 202500000033305 y se encuentran articulados en el Plan de Desarrollo vigente, de los cuales el Distrito de Cartagena aporta recursos con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia 2025, amparados en los CDP adjuntos por valor de **\$135.112.047.056,28 M/CTE.**, correspondiente al valor del proyecto: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 14 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y , por valor de \$12.160.084.235,07 M/CTE., que corresponde a la interventoría del referido proyecto.

En cuanto a la solicitud para vigencias futuras ordinarias en valor, estas afectan el presupuesto de la vigencia 2025 en la suma total de \$147.272.131.291,35 M/CTE. igualmente con recepción de bienes, obras y/o servicios tal como se encuentra respaldado en las solicitudes que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo.

1.3. IMPACTO FISCAL Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2026 y 2027, se encuentra financiada en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia 2025, y que adicionalmente este proyecto no otorga beneficios tributarios, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025-2034 del Distrito de Cartagena de Indias, no requiere rentas sustitutas y que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, la Secretaría de Hacienda emitió impacto fiscal viable mediante el cual se adjunta.

2. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – UE 07.

El secretario de Educación Distrital solicitó autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2.1. PROYECTO: «MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA»

2.1.1. «ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES “INEM CARTAGENA”»

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

A continuación, se presenta una descripción detallada de las condiciones actuales que serán intervenidas en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices y sus sedes. Este análisis permite comprender el punto de partida de las obras proyectadas, identificando tanto las características del entorno como la infraestructura y servicios existentes en cada sede. Reconocer el estado actual de los espacios es fundamental para orientar adecuadamente las acciones de mejoramiento, mantenimiento y adecuación, garantizando que las intervenciones respondan a las verdaderas necesidades de la comunidad educativa y contribuyan efectivamente a la modernización de la infraestructura escolar en el Distrito de Cartagena:

• I.E. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES- SEDE PRINCIPAL

Estrato: 3

Uso del Suelo: Residencial

Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si

Alcantarillado: Si

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 15 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

• SEDE ISABEL LA CATÓLICA INEM

Estrato: 3
Uso del Suelo: Residencial
Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si
Alcantarillado: Si
Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

• SEDE CARACOLITOS INEM

Estrato: 3
Uso del Suelo: Residencia
Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si
Alcantarillado: Si
Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

El equipo de la Secretaría de Infraestructura realizó visitas de inspección técnica en las 3 sedes de la Institución Educativa INEM en las cuales se evaluaron y verificaron las condiciones actuales de los ambientes de aprendizaje básicos y complementarios, identificando deterioro generalizado en los siguiente componentes: cubiertas, estructura de soporte de cubiertas, redes eléctricas, carpintería metálica y madera, mampostería, pisos, pinturas, sistemas de impermeabilización, sistema de ventilación mecánica, baterías sanitarias, comedor, cocina, escenarios deportivos, entre otros.

a. LOCALIZACIÓN

Las sedes de las instituciones educativas incluidas en este informe se encuentran distribuidas en diferentes sectores urbanos, lo que permite atender a comunidades diversas y responder a las particularidades de cada entorno. A



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 16 de 25

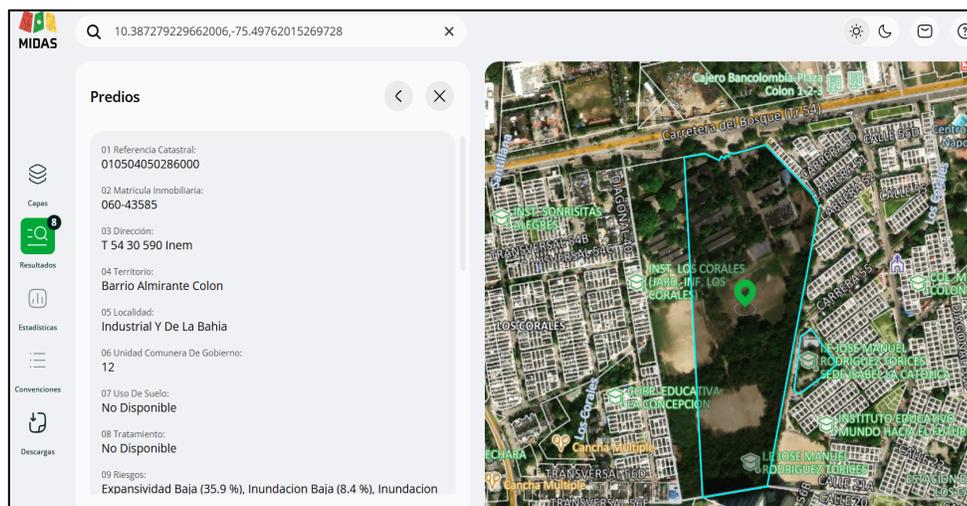
DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

continuación, se detallan la localización y dirección de cada una de ellas, facilitando su identificación y referencia dentro del contexto distrital.

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1	I. E. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	3	Transversal 54 avenida el Bosque
2	SEDE ISABEL LA CATÓLICA	3	Barrio Almirante colon Mz O Lote 18
3	SEDE JARDÍN INFANTIL LOS CARACOLES	3	Transversal 55-22 C





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

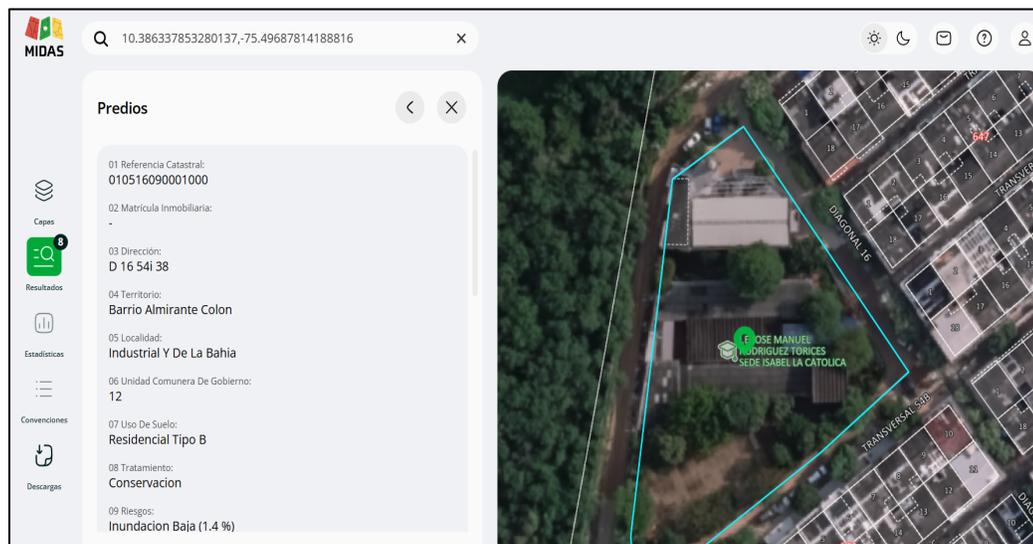
Páginas: 17 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

Figura 1.1. Localización – I. E. INEM JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 18 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».



Figura 1.2. Localización – SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL LA CATÓLICA



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 19 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

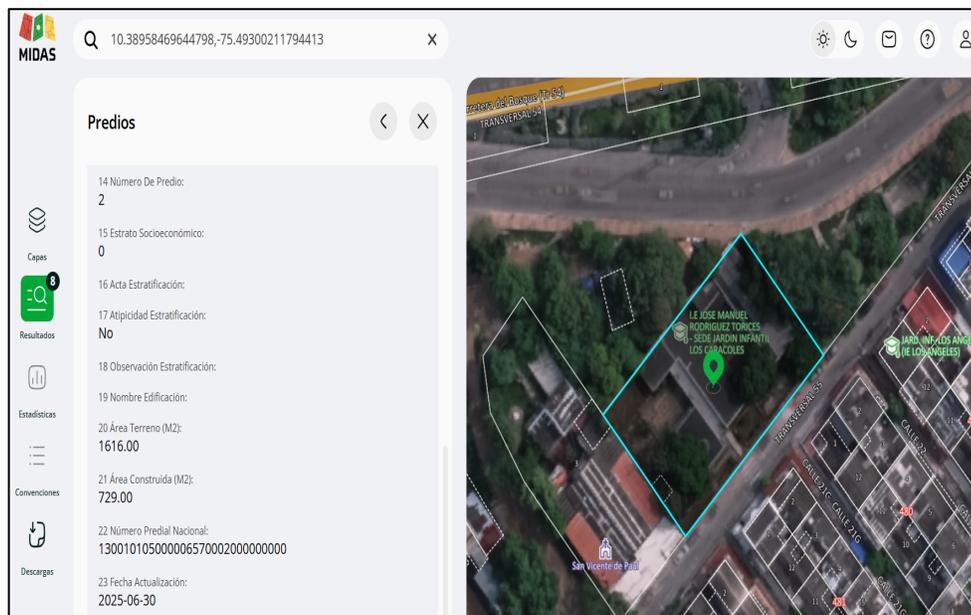


Figura 1.3. Localización – SEDE JARDÍN INFANTIL LOS CARACOLES.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 20 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

b. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de las sedes mencionadas, se han definido una serie de actividades esenciales que permitirán mejorar y optimizar la infraestructura existente. Estos trabajos han sido concebidos para asegurar condiciones óptimas en todos los espacios, de acuerdo con las necesidades específicas de cada sede. A continuación, se detallan los ítems que conforman el alcance de las intervenciones previstas. Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	ALCANCE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN
1	Preliminares y otras adecuaciones
2	Desmonte e Instalación de Cubierta (Todos los Bloques)
3	Pintura Exterior (Todos los Bloques)
4	Cambio de Pisos en Plazoletas Principales
5	Adecuación y Mantenimiento de Instalaciones Hidrosanitarias
6	Pintura Interiores Bloque 1 y Bloque 2
7	Mantenimiento y Construcción de Canales
8	Reforzamiento y Estructuras en Concreto
9	Adecuación Instalaciones Eléctricas (Todos los Bloques)
10	Mejoramiento de los escenarios deportivos escolares al interior del plantel.

En la actualidad, las instalaciones de las instituciones educativas presentan necesidades significativas en distintos aspectos estructurales y funcionales, tales como la adecuación y mantenimiento de las redes hidrosanitarias, trabajos de pintura interior en varios bloques, la construcción y mejora de canales, el reforzamiento de estructuras en concreto y la actualización de las instalaciones eléctricas en todos los bloques. Estas condiciones evidencian la urgencia de implementar intervenciones integrales que permitan garantizar espacios seguros, eficientes y aptos para el desarrollo académico y formativo de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta la especificidad, especialidad, complejidad y cuantía de las obras a realizar, para las cuales se requiere no sólo culminar el proceso de convocatoria sino una exigente ejecución contractual, se requiere de plazos que trascenderían la presente vigencia, por lo que, se presenta esta iniciativa que precisa contar con la autorización para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios, adicionando el plazo de ejecución en la vigencia 2027, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente. Las obras en comento son:



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 21 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA «ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES “INEM CARTAGENA”	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	2024130010243	FASE PRECONTRACTUAL	\$36.651.730.328.68

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA «ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES “INEM CARTAGENA”	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010243	FASE PRECONTRACTUAL	\$2.932.138.426.00

2.2. AUTORIZACIÓN DEL CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone: «Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del distrito con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo distrital según sea el caso», se sometió el presente proyecto a aprobación del Consejo de Política Fiscal de Cartagena- **CONFISCAR**, como Órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del sistema presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, en cuya sesión fue aprobada por unanimidad, para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2026 y 2027 para la ejecución del proyecto **MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS** incluyendo obra e interventoría. Se anexa acta de Confiscar.

Es importante precisar el proyecto descrito se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, y se encuentran articulados en el Plan de Desarrollo vigente, de los cuales el Distrito de Cartagena aporta recursos con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia 2025, amparados en los CDP adjuntos, por valor de **\$36.651.730.328.,68 M/CTE.**,



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 22 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

correspondiente al valor del proyecto: « **MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS** », por valor de **\$2.932.138.426,00 M/CTE.**, que corresponde a la interventoría del referido proyecto.

En cuanto a la solicitud para vigencias futuras ordinarias en valor, estas afectan el presupuesto de la vigencia 2025 en la suma total de **\$39.583.868.754 M/CTE.** igualmente con recepción de bienes, obras y/o servicios tal como se encuentra respaldado en las solicitudes que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo.

2.3. IMPACTO FISCAL Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2026 y 2027, se encuentra financiada en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia 2025, y que adicionalmente este proyecto no otorga beneficios tributarios, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025-2034 del Distrito de Cartagena de Indias, no requiere rentas sustitutas y que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, la Secretaría de Hacienda emitió impacto fiscal viable mediante, el cual se adjunta.

Por lo anteriormente expuesto y, en consideración del principio de planeación, solicitamos a la Corporación que se conceda la autorización solicitada.

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor del Turístico y Cultural de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó:	Wilmer Enrique Iriarte Restrepo	Secretario de Infraestructura	
Revisó:	Carlos Mario Ordosgoitia Liñán	Asesor Código 105, Grado 47	
Aprobó:	Luis Corrales Tordecilla	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 23 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2025

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto del presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2. Autorización. Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.

La autorización que trata el presente artículo comprende la contratación de las siguientes obras:

A. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA «MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	202500000033305	FASE PRECONTRACTUAL	\$135.112.047.056,28

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana

atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 24 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»					
--	--	--	--	--	--

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA «MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA EL POZÓN Y LA VÍA AL MAR A LA ALTURA DE TIERRA BAJA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	202500000033305	FASE PRECONTRACTUAL	\$12.160.084.235,07

B. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – UE 07

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA «ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES “INEM CARTAGENA”	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	2024130010243	FASE PRECONTRACTUAL	\$36.651.730.328.68



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 25 de 25

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No.

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA «ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010243	FASE PRECONTRACTUAL	\$2.932.138.426.00

Parágrafo 1°. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación, así como la contratación derivada de la ejecución del convenio.

Parágrafo 2°. La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Asignación presupuestal. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por los certificados de disponibilidad presupuestal de las vigencias de la anualidad 2026 y 2027 de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Consejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los

RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ

Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY

Secretario